

Todos los asistentes se pondrán en pie, y el recipiendario, acompañado de su padrino, se situará ante la Presidencia, precisamente frente al Presidente, quien dice:

«Por el Claustro del Instituto Politécnico de ..... (o de la Universidad de .....), a propuesta de la Escuela Técnica Superior de ..... y en testimonio de reconocimiento de vuestros relevantes méritos, habéis sido nombrado Doctor Ingeniero (o Doctor Arquitecto) «Honoris Causa». En virtud de la autoridad que me está conferida, os entrego dicho título y os impongo como símbolo el birrete laureado, venerado distintivo del Alto Magisterio español. Llévalo (se lo impone) sobre vuestra cabeza como la corona de vuestros estudios y merecimientos.

Recibid el anillo que la antigüedad entregaba en esta venerada ceremonia como emblema del privilegio de firmar y sellar los dictámenes, consultas y censuras de vuestra ciencia y profesión. Así como los guantes blancos, símbolo de la pureza que deben conservar vuestras manos, uno y otros, signos también de la distinción de vuestra categoría.»

Terminada la investidura, el nuevo Doctor será abrazado por el Presidente, quien le dirá: «Porque os habéis incorporado a este Claustro, recibid ahora, en su nombre, Doctor ....., el abrazo de fraternidad de los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros.» Le abraza seguidamente el padrino y, si ha lugar, otros miembros del Claustro.

(Si el Doctorando es extranjero, la banda de música puede interpretar el himno nacional de su país.)

El nuevo Doctor, acompañado de su padrino, toma asiento en los escaños del Claustro.

El Presidente dice a continuación: «Se concede la palabra al Doctor .....,»

El nuevo Doctor, acompañado del padrino, asciende a la cátedra y expone en un breve discurso alguna conclusión.

Tras volver a sus escaños padrino y Doctor, el Presidente cerrará el acto con otro breve discurso, diciendo a su final: «Se levanta la sesión.»

Todos los asistentes se pondrán en pie.

(Al iniciarse la procesión académica de salida, la banda de música puede ejecutar alguna pieza.)

*ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se dictan normas regulando la investidura de los Doctores Arquitectos y Doctores Ingenieros.*

Ilustrísimo señor:

Establecido el procedimiento para la obtención del título de Doctor Arquitecto y Doctor Ingeniero, se considera necesario regular la investidura de los mismos, por lo que

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto aprobar las normas que se indican a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

#### CEREMONIAL PARA LA INVESTIDURA DE DOCTOR ARQUITECTO O DOCTOR INGENIERO PARA LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES

(Se procurará celebrar colectivamente la investidura de varios Doctores)

El Claustro se reunirá en el salón de recepciones o sala de Juntas, vistiendo el traje académico, en espera de la llegada de los Doctorandos, acompañados de sus padrinos. A la llegada de ellos, los padrinos presentarán los Doctorandos a las autoridades académicas y a otras si también asistieran al acto. Tras revestirse los padrinos su traje académico, ayudarán a los Doctorandos respectivos a vestir la toga y la muceta.

En comitiva, el Claustro se dirige al paraninfo o salón de actos del Instituto Politécnico o Universidad, siguiendo en la procesión académica las autoridades, acompañantes y, finalmente, la Junta de Gobierno de una y otra de las Corporaciones indicadas. Padrinos y Doctorandos habrán quedado en una dependencia próxima a la sala, en espera del momento oportuno para su entrada en ella.

El Presidente del Instituto Politécnico o el Rector de la Universidad pronuncia:

«Señores claustrales, sentaos y cubrios. Abrese la sesión. El ilustre señor Secretario leerá el acta de nombramiento de los nuevos Doctores.»

El Secretario general procede a la lectura del acta.

El Presidente dice: «La Comisión Delegada del Claustro se servirá acompañar a los nuevos Doctores.....»

La Comisión, precedida por el Maestro de ceremonias si lo hubiere, recoge a los nuevos Doctores y a sus padrinos, quienes al llegar, tras saludar a la Presidencia, se sentarán en los asientos que se les han reservado, fuera de los escaños habituales del Claustro.

El Presidente concede la palabra a los distintos padrinos, cada uno de los cuales, en una breve exposición, defenderá los méritos de su Doctorando y pedirá la venia al Claustro para que se le conceda la investidura de Doctor.

El Presidente dice: «Se va a proceder a la solemne investidura de los nuevos Doctores.»

Todos los asistentes se pondrán en pie, y los recipiendarios, acompañados de sus padrinos, se situarán ante la Presidencia, quien pronuncia las siguientes palabras:

«Por el Claustro del Instituto Politécnico de ..... (o de la Universidad de .....), a propuesta de sus respectivas Escuelas Técnicas Superiores, habéis sido nombrados Doctores Ingenieros (o Doctores Arquitectos). En virtud de la autoridad que me está conferida, os entrego dicho título y os impongo (o bien imponemos) como símbolo el birrete laureado, venerado distintivo del Alto Magisterio español. Llévalo sobre vuestra cabeza como la corona de vuestros estudios y merecimientos.»

El Presidente entrega los títulos a todos y cada uno de los nuevos Doctores, y a continuación, bien él mismo, bien los respectivos padrinos, imponen los birretes.

Terminada la investidura, el Presidente pronuncia: «Porque os habéis incorporado a este Claustro, recibid ahora, en su nombre, el abrazo de fraternidad de los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros.» Les abraza uno a uno, y tras el Presidente lo hace el correspondiente padrino.

Los nuevos Doctores, acompañados de sus padrinos, toman asiento en los escaños del Claustro.

El Presidente cerrará el acto con un breve discurso, diciendo al final: «Se levanta la sesión.»

Todos los asistentes se pondrán en pie, y la comitiva iniciará su salida hasta el punto de partida en que se inició al comienzo del acto.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se dictan normas regulando el traje académico y distintivos en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería.*

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las normas que se insertan a continuación, por las que se regula el traje académico y distintivos en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

#### TRAJE ACADÉMICO Y DISTINTIVOS EN LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Constituye el traje académico de las Escuelas Técnicas Superiores la toga, la muceta y el birrete, sobre cuyas prendas se llevarán las insignias propias de cada grado y jerarquía.

*Toga.*—Tendrá la forma y características que vienen conservándose por tradición, confeccionándose en alpaca o paño negro con vueltas y esclavina de raso, también negro. La esclavina se prolongará hasta la espalda en forma triangular, de cuyo vértice penderá una borla alargada, negra o dorada, según el

grado; dicho vértice quedará al nivel del borde interior de la muceta y cubierto por ésta. El borde inferior de la toga quedará por debajo de la rodilla, a dos tercios de la altura de ésta sobre el suelo.

Bajo la muceta podrá llevarse traje diario o de gala, pero siempre el pantalón será oscuro, y los zapatos y calcetines, negros. La corbata será siempre negra, de nudo o de lazo, según la ocasión, y la camisa, blanca, de cuello vuelto, salvo cuando se vista el frac, en cuyo caso deberá ser de pajarita.

**Muceta.**—Tendrá la forma tradicional, pero no será doble, carecerá de la antigua capucha o embudo portatítulos, y será abierta por delante (con botonadura figurada del mismo color de la muceta), unida a la toga mediante botones no vistos en su parte superior. Será confeccionada en raso de seda de color marrón ( $X = 13,33$ ;  $Y = 10,49$ , y  $Z = 5,16$ ). Los Licenciados o Doctores en alguna Facultad universitaria llevarán los botones figurados del color de la Facultad que no profesen.

Los Presidentes de Institutos Politécnicos llevarán muceta de terciopelo negro.

**Bitrete.**—Para los graduados superiores en Arquitectura o Ingeniería será de forma exagonal, forrado en raso de seda negro y con borla de seda floja, de dos centímetros y del mismo color de la muceta. Para los Doctores Arquitectos o Doctores Ingenieros será de forma octogonal, igualmente forrado en raso de seda negra, con borla floja de seda del color marrón antes citado, que lo cubra enteramente, y en su parte superior llevará como remate otra borla compacta del mismo color; de la arista del octógono superior penden sobre las ocho caras laterales unos flecos largos del mismo color marrón, de longitud unos 5/6 de la altura de dichas caras; entre la base de la borla y el origen de los flecos largos se dispondrá un cordón de seda del mismo color.

Los Doctores en Escuelas Técnicas Superiores y en una o varias Facultades universitarias podrán mezclar en los flecos hilos de seda de los correspondientes colores en iguales proporciones. Si fueran únicamente Licenciados en una Facultad mezclarán únicamente los hilos en la borla corta superior. Los Presidentes de Institutos Politécnicos, al igual que los Rectores, usarán borlas y flecos negros.

#### INSIGNIAS PARA LOS DOCTORES

a) **Placa.**—Podrá ser bordada o de metal con esmaltes. Es propia únicamente de los Doctores, y se pondrá en el lado derecho de la muceta. Se compone de flameado de oro de ocho facetas, llevando en el centro el escudo correspondiente al título que se ostente (Arquitecto o Ingeniero de la rama respectiva), con fondo en el color propio de la Escuela si lo tuviera. Sobre el traje diario podrá utilizarse placa pequeña de solapa.

b) **Borla.**—Del vértice en que termina en la espalda la esclavina de la toga pende una borla alargada, que para los Doctores es dorada, siendo negra en el caso de Arquitecto o Ingenieros Superiores.

c) **Anillo doctoral.**—Forma parte de la investidura del grado de Doctor y será de oro, de los llamados de sello, puesto que se destina a sellar los documentos. Podrá grabarse en él el escudo de armas del Doctor si lo tuviere, y en otro caso, su anagrama o el signo que escoja, previa aceptación de la Escuela que otorga el grado.

d) **Guantes.**—Serán de piel blanca, y no se quitarán al saludar.

#### INSIGNIAS PRIVATIVAS DEL PROFESORADO TITULAR DE CÁTEDRA

a) **Medalla.**—Será dorada, y la del Director de Escuela llevará esmaltes. Irá suspendida de un cordón de seda marrón, con un pasador del mismo color y otro con escudo, con las siguientes particularidades para los casos que se citan:

Director de Escuela Técnica Superior: Cordón marrón con hilo de oro.

Subdirector de Escuela Técnica Superior: Cordón marrón con hilo de plata.

Secretario de Escuela Técnica Superior: Cordón marrón con hilo negro.

Presidente de Instituto Politécnico: Cordón negro con hilo de oro.

b) **Vuelos.**—Serán de encaje, a gusto de cada Profesor, midiendo, al menos, quince centímetros de anchura, y se usarán sobre los siguientes fondos:

Presidentes de Instituto Politécnico: Rosa.

Directores de Escuelas: Negro.

Catedráticos titulares: Marrón.

Otro Profesorado: No usará vuelos.

Los vuelos se fijarán mediante dos botones, que serán de oro cuando el fondo sea rosa o negro y de plata cuando sea marrón.

#### COLORES PROPIOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES

Arquitectura: Blanco.

Ingenieros Aeronáuticos: Azul ultramar.

Ingenieros Agrónomos: Verde claro.

Ingenieros de Caminos: Morado.

Ingenieros Industriales: Gris luna.

Ingenieros de Minas: Rojo.

Ingenieros de Montes: Verde oscuro.

Ingenieros Navales: Azul marino.

Ingenieros de Telecomunicación: Naranja.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se modifica la de 27 de septiembre de 1966 sobre convalidaciones de segundo curso, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores a los respectivos técnicos de Grado Medio.*

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 27 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre) se establecieron las convalidaciones del segundo curso de Escuelas Técnicas Superiores, plan 1964, para los respectivos técnicos de Grado Medio.

Teniendo en cuenta en lo que se refiere a la inclusión entre dichas convalidaciones de la disciplina de «Topografía» a favor de los Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación que únicamente se cursaba la misma en determinada especialidad, figurando por otra parte en todas las de la carrera de Peritos de Telecomunicación.

Considerando asimismo que la asignatura de «Química de los materiales aeroespaciales» del segundo curso de Ingenieros Aeronáuticos se cursa con la amplitud necesaria en diversas especialidades de las correspondientes carreras de Grado Medio.

De acuerdo con las propuestas de las Escuelas Técnicas Superiores respectivas y los dictámenes de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior, de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que la citada Orden de 27 de septiembre de 1966 quede rectificada en el siguiente sentido:

Primero.—La convalidación consignada a favor de los Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación relativa a la parte de «Topografía» de la asignatura de «Topografía, Geodesia y Radioastronomía» será de aplicación únicamente a los citados titulados de la especialidad de «Líneas y centrales».

La mencionada disciplina de «Topografía» será convalidada a los Peritos de Telecomunicación de cualquier especialidad, quienes deberán cursar la parte de «Geodesia y Radioastronomía» de la repetida asignatura.

Segundo.—La asignatura de «Química de los materiales aeroespaciales» de segundo curso de Ingenieros Aeronáuticos será convalidada a los Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos de las especialidades de «Aerotecnia» y «Química» y a los Peritos Aeronáuticos de las especialidades de «Aeronaves», «Aeromotores» y «Combustibles y Armamento aéreo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se establece la convalidación de las asignaturas que se indican de Escuelas Técnicas Superiores a favor de los titulados por las de Grado Medio.*

Ilustrísimo señor:

En aplicación de lo establecido por el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 29 de abril de 1964 sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas y siguiendo el criterio mante-